



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO  
AMBIENTE

SECRETARIA DE ESTADO DE  
MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y  
EVALUACION AMBIENTAL Y MEDIO  
NATURAL

## DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL

### CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

**Sección 23:** MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y  
MEDIO AMBIENTE

**Servicio 08:** DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN  
AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL

**Programa 456B:** Protección y mejora del medio ambiente

**Capítulo 7:** Transferencias de capital

**Artículo 75:** A Comunidades Autónomas

**Conceptos:**

**753:** Adecuación de puntos limpios a la nueva normativa de RAEEs

**Cuantía total: 502.210 €**

#### **NORMATIVA REGULADORA:**

- Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Directiva 2012/19/UE de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- Directiva 2011/19/UE sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos
- Real Decreto 2012/19/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

#### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

23.08.456B.753

#### **CRÉDITO A TRANSFERIR:**

502.210 €



## CRITERIOS OBJETIVOS DE ASIGNACIÓN A APROBAR

La Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados establece en su artículo 12 que son las Comunidades autónomas las autoridades competentes para la autorización de las actividades de gestión de residuos.

Las instalaciones de recogida separada de determinados residuos de las Entidades locales, entre los que se encuentran los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, son instalaciones que, en el ámbito municipal, deberán de clasificar, separar y contabilizar estos residuos para cumplir con los requisitos de de la Directiva 2012/19/UE y del Real decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

### 1. Objeto.

El presente documento tiene por objeto definir los criterios objetivos de distribución de las ayudas destinadas a la mejora de las instalaciones de los puntos limpios.

### 2. Beneficiarios

Serán beneficiarias de esta partida presupuestaria aquellas Comunidades Autónomas que cofinancien al menos el 30% del importe de los proyectos adjudicados. En la cofinanciación podrán participar las entidades locales beneficiarias, pudiendo éstas aportar la totalidad de este porcentaje.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las CCAA beneficiarias de las presentes ayudas podrán actuar como entidades colaboradoras del MAPAMA.

### 3. Conceptos financiables

Se financiarán los siguientes conceptos:

- Compra de contenedores y jaulas apropiadas para el almacenamiento de las distintas fracciones de RAEE, que eviten su rotura o apilamiento excesivo. Se financiará, como máximo:
  - 3.000 € por contenedor metálico estanco
  - 300 € por jaula
  - 450 € por estantería
- Básculas para pesado de las salidas de RAEE, hasta 2.000 €



- Básculas para el pesado de los RAEE que entran en la instalación, hasta 600 €/ud.
- Techado de la zona de almacenamiento de RAEE, hasta 200 €/m<sup>2</sup> o 12.000 € en total.
- Impermeabilización y recogida de derrames de la zona de almacenamiento de RAEE, hasta 120 €\*m<sup>2</sup> o 7.200 € en total.
- Herramientas informáticas (incluido software) para el registro tanto de entradas como de salidas de RAEE (archivo cronológico telemático), hasta 5.000 €.
- Instalaciones destinadas a la preparación para la reutilización, ya sea para el almacenamiento separado de los RAEE susceptibles de ser preparados para la reutilización como para la comprobación o el tratamiento, hasta 20.000 €.
- Sistemas de etiquetado de RAEE o contenedores, hasta 1.400 €.
- Elementos de información, tales como carteles, paneles o señalización (exclusivamente para información de gestión de RAEE), hasta 2.000 €.
- Mejoras en la recogida itinerante de RAEE, hasta 25.000 €.
- Mejoras en el control de acceso a la zona de almacenamiento de RAEE tales como vallas, sistemas de control de acceso, cierres de zonas de almacenamiento, sistemas de videovigilancia, alarmas, etc., hasta 8.000 €.

En el caso de que tras la financiación de todos los conceptos anteriores, existiera todavía financiación de este proyecto sin atribuir a ningún punto limpio, el remanente económico podrá atribuirse a otros conceptos siempre que éstos supongan una mejora en la gestión de los RAEE.

No se financiarán alquileres ni el pago de servicios a terceros.

El objeto de esta financiación es de carácter finalista, debiendo destinarse a las mejoras de los puntos limpios objeto de la financiación.

#### 4. Documentación a presentar

En el ámbito de los residuos las competencias de ejecución y gestión son de las CCAA y para los residuos municipales, las Entidades Locales. Por ello, es necesaria la participación de ambas autoridades, como autoridades competentes para la presentación de proyectos, todo ello condicionado a la elegibilidad de los proyectos conforme a los requisitos establecidos.



Las comunidades autónomas serán las encargadas de enviar a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural los proyectos de mejora de puntos limpios.

Estos proyectos se presentarán en forma de memoria valorada. En dicha memoria se incluirá como mínimo:

- Población atendida por el punto limpio. Esta población será la suma de la población situada en el área de influencia del punto limpio.
- Situación actual del punto limpio en relación a la recogida de RAEE. Fracciones recogidas, situación de las instalaciones, etc. El número de fracciones recogidas se demostrará de forma fehaciente.
- Mejoras que se plantean, adecuadamente valoradas. Estas mejoras podrán ser:
  - o Aumento del número de fracciones recogidas. Como mínimo, se deberá implantar un sistema de contenerización que permita la recogida en 6 fracciones.
  - o Incorporación de sistemas de pesado que permitan conocer el peso tanto de los RAEE que entran en el punto limpio como las fracciones de salida.
  - o Construcción o ampliación de zonas techadas para la recogida de RAEE
  - o Impermeabilización de las zonas destinadas a la recogida de RAEE, incluyendo sistemas de recogida de derrames.
  - o Incorporación de sistemas de etiquetado de RAEE o contenedores de RAEE.
  - o Incorporación de un sistema de clasificación de RAEE susceptibles de ser preparados para la reutilización. En estos sistemas pueden incluirse tanto la creación de zonas específicas en el punto limpio para dicha clasificación como la suscripción de acuerdos con centros de preparación para la reutilización.
  - o Implantación de sistemas informáticos adecuados para implantar un archivo cronológico telemático, que permita su futura conexión a la plataforma electrónica de RAEE.
  - o Elementos de información en el propio punto limpio sobre las condiciones de una entrega adecuada de los RAEE.
  - o Incorporación o mejora de sistemas de recogida itinerante de RAEE, como puntos limpios móviles o recogida puerta a puerta.

## 5. Criterios de adjudicación

La adjudicación del crédito disponible se hará en el siguiente orden:



1º Se adjudicará a todos los proyectos que presenten mejoras en la contenerización y aumenten el número de fracciones de RAEE recogidas, hasta los máximos establecidos en el punto 3 de este documento. Se valorará que los productos que se compren sean de segunda mano.

2º Se adjudicará a todos los proyectos que incluyan la compra de básculas para el pesado de RAEE en sus propuestas, hasta los máximos establecidos en el punto 3 de este documento. Se valorará que los productos que se compren sean de segunda mano.

3º Se adjudicará a todos los proyectos que incluyan la construcción o ampliación de la zona techada destinada al almacenamiento de RAEE, hasta los máximos establecidos en el punto 3 de este documento.

4º Se adjudicará a todos los proyectos que incluyan la impermeabilización de la zona destinada al almacenamiento de RAEE, hasta los máximos establecidos en el punto 3 de este documento.

5º Se adjudicará a todos los proyectos que incluyan la implantación o mejora de un archivo cronológico telemático, hasta los máximos establecidos en el punto 3 de este documento.

6º Se adjudicará a todos los proyectos que incluyan la creación de una zona destinada a la clasificación de los RAEE susceptibles de ser preparados para la reutilización, hasta los máximos establecidos en el punto 3 de este documento.

7º Se adjudicará a todos los proyectos que incluyan la implantación de un sistema de etiquetado de RAEE o contenedores de RAEE, hasta los máximos establecidos en el punto 3 de este documento.

8º Se adjudicará a todos los proyectos que incluyan elementos de información en el punto limpio dirigidos a mejorar la gestión de los RAEE, hasta los máximos establecidos en el punto 3 de este documento.

9º Se adjudicará a todos los proyectos que incluyan la implantación o mejora de de sistemas de recogida itinerante de RAEE, hasta los máximos establecidos en el punto 3 de este documento.

10º Se adjudicará a todos los proyectos que incluyan la mejora de los sistemas de control de acceso a la zona de almacenamiento de RAEE, hasta los máximos establecidos en el punto 3 de este documento.



Se financiarán todos los proyectos que se presenten siguiendo el orden anterior, hasta que se agote el crédito. En el punto, de los arriba indicados, en el que no haya crédito para todos los proyectos se priorizarán aquéllos que cumplan los siguientes requisitos:

- Población atendida entre 25.000 y 300.000 habitantes
- Recogida actual de RAEE en 3 fracciones o menos (Tipos B y C). Esta información se justificará

## 6. Tramitación

Se informará a la Comisión de Coordinación en materia de residuos de este documento, que será presentado a la Comisión Preparatoria de la Conferencia sectorial para su aprobación definitiva por acuerdo informal en la Conferencia sectorial.

Una vez presentados los proyectos, la Subdirección General de Residuos, a través de una comisión de valoración, presentará una propuesta de adjudicación, que deberá ser aprobada en la Conferencia Sectorial.

## 7. Plazos de ejecución

Las actuaciones objeto de financiación deberán disponer de dotaciones presupuestarias en 2017, y deberán ejecutarse en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de resolución de otorgamiento de la financiación. Este plazo podrá ser prorrogado por otros 6 meses, previa petición a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

## 8. Justificación

Una vez finalizadas las actuaciones previstas que fueron objeto de financiación, las comunidades autónomas deberán enviar un informe de justificación a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. El plazo para el envío de esta justificación es de 3 meses desde la finalización de las actuaciones previstas, prorrogable por otros 3 meses, previa petición a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

Este informe incluirá:

- una memoria en la que se describan las medidas implementadas, con documentación gráfica (fotografías), siempre que sea posible
- la justificación de los costes reales de las actuaciones financiadas, incluyendo un cuadro resumen de costes



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO  
AMBIENTE

SECRETARIA DE ESTADO DE  
MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y  
EVALUACION AMBIENTAL Y MEDIO  
NATURAL

- información sobre otras ayudas recibidas para la financiación complementaria de estas actividades (Fondos FEDER, etc). Esta información se compondrá de un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado estas actividades con indicación del importe y su procedencia. Se presentará, asimismo, el informe emitido por la intervención u órgano de control equivalente que acredite la veracidad y la regularidad de esta información.